

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 6 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.643/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Organización y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.045/2012 de 06 de junio de 2012 que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 051/2012 denominada "Adquisición de Clínica Veterinaria Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-260-LP12; Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 26 de Junio de 2012; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.252/2012 de fecha 05 de Septiembre de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la propuesta a la empresa "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AUTOMOTRICES OLEA FLAÑO S.A."; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudicase a **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AUTOMOTRICES OLEA FLAÑO S.A.**, RUT 96.926.570-2, representada legalmente por don **PEDRO HERNAN OLEA FLAÑO**, RUT 7.016.678-K, ambos con domicilio en Estoril n° 50, Oficina 804, Las Condes, Santiago; la Propuesta Pública N° 051/2012 denominada " **Adquisición de Clínica Veterinaria Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-260-LP12.
- 2.- Apruébase la ejecución de los servicios de suministro de bienes a que alude la Propuesta Pública N° 051/2012 denominada " **Adquisición de Clínica Veterinaria Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-260-LP12, con el Adjudicatario **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AUTOMOTRICES OLEA FLAÑO S.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$45.648.400.- (cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días corridos contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales; y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.643/2012.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.29.03 "Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO